



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla **12 NOV. 2019**

Señor

ADALBERTO VIVERO CORONELL

REPRESENTANTE LEGAL – CONSORCIO VIA LA FERIA

Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en la solicitud radicada en esta Entidad bajo el consecutivo N°005843 del 05 de julio de 2019 no se indicó dirección para recibir comunicaciones, esta Corporación Autónoma Regional procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N°004554 del 12 de julio de 2019** emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada petición. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **12 NOV. 2019** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **18 NOV. 2019**

La notificación del **Oficio N°004554 del 12 de julio de 2019**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **19 NOV. 2019**

Anexo: copia del citado oficio.

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cúdris Bustamante – Asesor Externo *JB*

Revisó: Gloria María Tamara Arroyo – Profesional Especializada *GA*

V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección.

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

D.E.I.P. de Barranquilla.

12 JUL 2019

004554

Señor
ADALBERTO VIVERO CORONELL
Representante Legal
CONSORCIO VIAL LA FERIA

ASUNTO: Respuesta a la solicitud radicada con el No. 005843 del 5 de julio de 2019.

Cordial Saludo.

Atendiendo la solicitud por usted impetrada mediante el radicado del asunto, por medio del cual requiere certificado donde conste si a la fecha existen o no proceso en curso o requerimientos ambientales, relacionado con la ejecución del proyecto cuyo objeto es: construcción de pavimento rígido en vías urbanas sector la feria del Municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico, en el marco del convenio interadministrativo No. 310 FIP 2017, celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversiones para la Paz y Prosperidad Social – FIP y el Municipio de Sabanalarga Departamento del Atlántico, me permito indicarle que deberá cancelar de manera previa en la cuenta corriente No. 302-02996-2 del Banco Sudameris, el valor de TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución No. 00394 del 14 de junio de 2018, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, fundamentada en la Ley 99 de 1993 y la Ley 1437 de 2015.

Finalmente, es menester indicarle que para efecto de acreditar la cancelación de los costos antes señalados, debe presentar el recibo de consignación, dentro de los tres (3) días siguiente a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación.

Esperamos haber atendido su solicitud, y estaremos prestos a cualquier otra petición de su parte.

Atentamente,

Alberto Escolar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Dra. Jovanka Coles Murgas – Construista
Revisó: Dra. Karen Arcón – Profesional Esp. (Supervisora)
Visto: Ing. Liliana Zapala Gáizdo – Subdirectora de Gestión Ambiental

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co

